



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 377-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 15 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1221-2021-MPA-GDUR de fecha 05 de Octubre de 2021 del Gerente (e) de Desarrollo Urbano Rural, respecto a la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, demás antecedentes que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 129-2020-MPA-GM de fecha 20 de Agosto de 2020 se **MODIFICÓ**, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2019-MPA-GM, de fecha 22 de Octubre del 2019, en el extremo referido a que quedó establecido su presupuesto en el monto de S/. 2'078,674.52 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y los costos producidos por la implementación de medidas a causa del COVID-19, con precios vigentes al mes de Agosto del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB META	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
01	ELABORACIÓN, REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO COVID-19	17,200.00
02	EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (MR)	2'030,954.52
03	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD	30,520.00
INVERSIÓN TOTAL		2'078,674.52

Que, mediante Resolución Gerencial N° 354-2021-MPA-GM de fecha 27 de Setiembre de 2021 se **DESIGNÓ** en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al **24 de Mayo-2021 hasta el 06 de Julio-2021**, al Ing. Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como **Inspector** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 377-2021-MPA-GM.

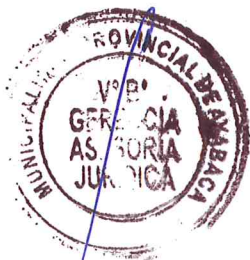
Ayabaca, Octubre 15 de 2021.

NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2403082.

Que, mediante Carta N° 006-2021/GMCM/SUPERVISOR.OBRA-MPA, de fecha 10 de Setiembre de 2021, el Supervisor de Obra Ing° Gonzalo Martin Cabrejos Mesta, comunica al Sub Gerente de Obras que habiendo finalizado la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, de acuerdo al Informe y asientos de cuaderno de obra adjuntos; solicita la conformación del comité de recepción de obra para la conformidad de su ejecución.



Que, mediante Informe N° 993-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 14 de Setiembre de 2021 en relación con Carta N° 433-2021-SSLO-GDUR-MPA de fecha 16 de Setiembre de 2021, el Sub Gerente de Obras señala al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que debe solicitar al Supervisor de Obra Ing° Gonzalo Martin Cabrejos Mesta, presente copia de la anotación del cuaderno de obra en la que se señala la recepción de la misma, así como el **certificado de conformidad técnica** el cual detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el Expediente Técnico.



Que a través del Informe N° 1054-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 29 de Setiembre de 2021 del Sub Gerente de Obras e Informe N° 850-2021-SSLO-GDUR-MPA de fecha 21 de Setiembre de 2021 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, en atención a la Carta N° 012-2021/GMCM/SUPERVISOR.OBRA-MPA, de fecha 16 de Setiembre de 2021, presentada por el Supervisor de Obra Ing° Gonzalo Martin Cabrejos Mesta, en la cual remite el **certificado de conformidad técnica** de la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082.

Que, al haber culminado la obra ejecutada en la Modalidad de Contrata denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082; y siendo en este caso la aplicación de lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208° del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el cual dispone que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 377-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 15 de 2021.

anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Asimismo el numeral **208.2** del artículo 208° del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, **modificado** mediante **Decreto Supremo N° 162-2021-EF**, señala que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. y 208.3. el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del documento del visto, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, adjuntando la documentación respectiva y con la siguiente propuesta:

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TITULARES:

Presidente: Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán	CIP N° 79481.
1er Miembro: Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano	CIP N° 118786.
2do Miembro: Arq. Carlos Alberto Chacón López	CAP N° 10012.
Ing. Gonzalo Martín Cabrejos Mesta	CIP N° 98868 Supervisor

de Obra.

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Ing. Bigberto Montaña Mori	CIP N° 63217 Residente de Obra.
Sr. Segundo Oracio Neira Calle	Representante Común del

CONSORCIO NUEVA VICTORIA.

Que, mediante Informe N° 1003-2021-MPA-GAJ de fecha 14 de Octubre de 2021 el Asesor Jurídico, concluye que estando a lo señalado en los Informes por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y anexos adjuntos para la conformación del Comité de recepción de obra, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225; deberá designarse dicho Comité conforme a la propuesta señalada.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 377-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 15 de 2021.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A" de fecha 01 de Setiembre de 2021 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general, y en observancia de lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y **modificatoria**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, el Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, conforme al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TITULARES:

Presidente: Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán	CIP N° 79481.
1er Miembro: Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano	CIP N° 118786.
2do Miembro: Arq. Carlos Alberto Chacón López	CAP N° 10012.
Ing. Gonzalo Martin Cabrejos Mesta	CIP N° 98868 Supervisor de Obra.

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Ing. Bigberto Montaña Mori	CIP N° 63217 Residente de Obra.
Sr. Segundo Oracio Neira Calle	Representante Común del

CONSORCIO NUEVA VICTORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Sr. Segundo Oracio Neira Calle Representante Común del CONSORCIO NUEVA VICTORIA**, con Domicilio en: **Calle Callao Ofic N° 203 2° piso N° 758-Piura. Correo Electrónico: seguneira01@gmail.com**, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Abog. Lenin Lisner Cervero Bayona

GERENTE MUNICIPAL